

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 464/2021 promovida por el señor JHONNY ALEXÁNDER CAMARGO ABRIL en contra de los señores AFANDY CERAFIN FISCO CAMARGO, LUZ ESTHER, YOLANDA Y MARTHA PATRICIA CAMARGO ABRIL, RAD.2021-679.

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte accionada, en contra de la determinación adoptada por la Comisaria Octava de Familia de la localidad de Kennedy 4 en audiencia celebrada el 23 de septiembre de 2021, en la cual se impuso una medida de protección en favor del señor JHONNY ALEXÁNDER CAMARGO ABRIL, y en contra de los señores AFANDY CERAFIN FISCO CAMARGO y MARTHA PATRICIA CAMARGO ABRIL, se observa que, la referida autoridad administrativa remitió a los Juzgados de Familia el expediente administrativo para lo pertinente.

Ahora, al revisar el proceso digital radicado en este Despacho, no se vislumbran el contenido integral del trámite administrativo surtido en la Comisaría Octava Familia de Bogotá, pues en la actuación procesal no reposa el CD contentivo del video allegado como prueba por la parte accionante, el cual fue valorado en audiencia del 23 de septiembre de 2021, medio de convicción que resulta indispensable que obre en el proceso para desatar la alzada interpuesta contra la providencia antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se devolverán las presentes diligencias a la Comisaria de origen, a fin de que la misma se sirva remitir el expediente completo.

*En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce
(14) de Familia de Bogotá, D.C.,*

RESUELVE

1. DEVOLVER a la Comisaría Octava de Familia de la localidad de Kennedy 4 las presentes diligencias, con fundamento en lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

2. NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CUMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b83b8da259145e70b019cc708442c41b2f29063179434f54861fb507e552b0**

Documento generado en 23/05/2022 05:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>